

1337

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 0 0 0 1 3 3 7 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PISCÍCOLA AGRO ATLÁNTIDA**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de hacer un adecuado seguimiento ambiental a las empresas que se encuentran en su jurisdicción, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por medio de la oficina de Gestión Ambiental, llevó a cabo una visita técnica a las instalaciones de la Empresa Piscícola Agro Atlántida Ltda., de la que se originó el Concepto Técnico N° 0000688 del 30 de agosto de 2012 y mediante el cual se logró determinar que:

"ANTECEDENTES.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, implementó el Programa de Producción Más Limpia para el sector piscícola, cuyo convenio fue firmado voluntariamente por la señora Pamela Reatiga representante legal de la Empresa Agro Atlántida Ltda, el día 10 de enero del 2012, en las instalaciones de la Corporación.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la Empresa Agro Atlántida Ltda, se encuentra operando actividades relacionadas con cría, engorde y venta de tilapia roja.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de seguimiento a la Empresa Agro Atlántida Ltda, identificada con Nit: 900.200.575-6, representada legalmente por la señora Pamela Reatiga, posee un total de 60 hectáreas, de esas 1 hectárea son espejo de agua, cuenta con un total de 8 estanques en producción, ubicada en el corregimiento de Aguada de Pablo, Municipio de Sabanalarga – Atlántico, sus aguas las capta del embalse el Guájaro.

La Empresa Agro Atlántida Ltda se encuentra desarrollando la actividad de piscicultura en cría, engorde y venta de tilapia roja. En la actualidad compra los alevines en la empresa ACUAPRIMAVERA.

La Empresa Agro Atlántida Ltda, maneja una mortalidad en promedio de 5% en la producción.

La Empresa Agro Atlántida Ltda, en relación al proceso de la post – cosecha este no es adelantado en la finca, dado que el material se transporta congelado hacia la ciudad de Barranquilla para continuar con la evisceración.

La Empresa Agro Atlántida Ltda, alimenta los peces con concentrado ITACOL, los bultos se almacenan en una bodega sobre estibas de madera.

La Empresa Agro Atlántida Ltda, para el control de la aves utiliza mallas anti – pájaros en las piscinas.

La Empresa Agro Atlántida Ltda, recicla sus bolsas de concentrado. Los residuos sólidos domésticos son recolectados en sacos, donde se disponen a su separación en la fuente y se llevan al pueblo para la disposición final.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **0001337** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PISCÍCOLA AGRO ATLÁNTIDA

**CUANTIFICACIÓN DE LOS HALLASGOS DE PML EN LAS LISTAS DE CHEQUEO
(ANEXO)**

La Empresa Agro Atlántida Ltda, representada legalmente por la señora Pamela Reatiga, identificada con Nit: 900.200.575-6, ubicada en el corregimiento de Aguada de Pablo, Municipio de Sabanalarga – Atlántico, se evaluó mediante indicadores calificados en porcentajes un diagnóstico de la finca, teniendo en cuenta el almacenamiento y la presentación de los residuos ordinarios, manejo de materiales y productos, revisión de los sistemas de distribución de energía, buenas practicas operativas, manejo de RESPEL y cumplimiento legal ambiental. Se observó en los indicadores de cumplimiento lo siguiente:

En el almacenamiento y presentación de residuos ordinarios, porcentaje de cumplimiento del 83,33%, tiene un débil comportamiento en el siguiente ítems:

- *No se evitan que los residuos sólidos tengan contacto con el medio ambiente durante el almacenamiento y disposición de ellos.*

Revisión de los sistemas de distribución de energía, porcentaje cumplimiento 81.81%, tiene un débil comportamiento en el siguiente ítems:

- *No han mejorado el factor de potencia promedio de la planta de producción.*

Manejo de materiales y productos, porcentajes 78,85%, tiene un débil comportamiento en el siguiente ítems:

- *No presentan las hojas de seguridad de los materiales y productos cerca del lugar de almacenamiento y área de trabajo.*

Cumplimiento legal ambiental, porcentaje de 67%, tiene un débil comportamiento en el siguiente ítems:

- *La empresa por ser concesionaria de aguas industriales, no recicla sus aguas.*
- *La empresa no posee un plan de contingencias para la preservación de las sustancias tóxicas.*

Buenas prácticas operativas, porcentaje 47.08%, tiene un débil comportamiento en los siguientes ítems:

- *No se registran por escrito las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo*
- *No existe un programa para hacer mantenimiento donde aparezca su frecuencia y actividades previstas.*
- *No existen criterios técnicos para tomar decisiones de renovación de equipos y nuevas instalaciones.*
- *No existen manuales de inspección.*
- *No están aplicando en este momento un sistema de gestión ambiental.*
- *No han organizado, ni han definido un plan de mejoramiento ambiental.*

CONCLUSIONES:

Durante la visita técnica de seguimiento al programa de Producción Más Limpia PML., en la Empresa Agro Atlántida Ltda, se pudo establecer lo siguiente:

La Empresa Agro Atlántida Ltda, representada legalmente por la señora Pamela Reatiga, identificada con Nit: 900.200.575-6, ubicada en el corregimiento de Aguada de Pablo, Municipio de Sabanalarga – Atlántico, no ha presentado el certificado de Inocuidad donde compra sus alevinos de Aguaprimavera.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **Nº 0001337** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PISCÍCOLA AGRO ATLÁNTIDA**

La Empresa Agro Atlántida Ltda, representada legalmente por la señora Pamela Reatiga, identificada con Nit: 900.200.575-6, ubicada en el corregimiento de Aguada de Pablo, Municipio de Sabanalarga – Atlántico, en relación a sus residuos ordinarios, no presentan un sitio de disposición, el almacén no permite la entrada de insectos y roedores.

La Empresa Agro Atlántida Ltda, representada legalmente por la señora Pamela Reatiga, identificada con Nit: 900.200.575-6, ubicada en el corregimiento de Aguada de Pablo, Municipio de Sabanalarga – Atlántico, revisa el estado de temperaturas y el estado de calentamiento de los conductores cada producción.

La Empresa Agro Atlántida Ltda, representada legalmente por la señora Pamela Reatiga, identificada con Nit: 900.200.575-6, ubicada en el corregimiento de Aguada de Pablo, Municipio de Sabanalarga – Atlántico, no mantiene las hojas de seguridad de los materiales y productos."

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente realizar unos requerimientos a la Empresa Agro Atlántida Ltda, basados en conceptos legales que los amparan:

Artículo 80 de la Constitución Nacional reza. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 30 de la Ley 99 de 1993 reza: Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), considera pertinente realizar unos Requerimientos a la Empresa Agro Atlántida Ltda, a fin de que se le dé cumplimiento a lo aquí establecido.

En mérito de lo anterior,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **Nº 0001337** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
PISCÍCOLA AGRO ATLÁNTIDA**

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Empresa Agro Atlántida Ltda, representada legalmente por la señora Pamela Reatiga, identificada con Nit: 900.200.575-6, ubicada en el corregimiento de Aguada de Pablo, Municipio de Sabanalarga – Atlántico, para que en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Deberá presentar a esta Corporación copia de la factura de energía, para evaluar el consumo, alimentar los datos del programa de Producción Más Limpia PML y definir la cantidad de energía asociada a la producción.
- b) Deberá evitar el contacto de los residuos sólidos con el Medio Ambiente.
- c) La Empresa Agro Atlántida Ltada, deberá presentar copia de la factura del agua para la evaluación del consumo y de esta manera alimentar los datos del programa de producción Más Limpia.
- d) Deberá tener las hojas de seguridad de los materiales cerca del lugar de almacenamiento.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente providencia procede por escrito el Recurso de Reposición ante esta Gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dado en Barranquilla, **27 DIC. 2013**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)